



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

15 DE AGOSTO DE 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA.

MARCO LEGAL

Que la **Constitución Política** en su **artículo 79** reza "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Y el artículo 80 reza "Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"

Que el presidente de la República sancionó la **Ley 2056 de 2020**, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, la cual en el Título IV versa sobre INVERSION DE LOS RECURSOS DEL SGR.

Que el gobierno nacional expidió el **Decreto 1821 de 2020**, que reglamenta el Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el **literal "a"** del **artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020** versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la inversión Local y el 60% de la Asignación para la inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos;

Que el **literal "a"** del **artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020**, estipula que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Donde para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo.

Que el **parágrafo transitorio del Artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020**, indica que entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del SGR que se denominará "inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e innovación definidas en

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

las Comisiones Regionales de Competitividad e innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el citado Decreto;

Que el municipio de Yondó presentó el proyecto de inversión que se señala a continuación, el cual se encuentran ajustado a la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación para su respectivo estudio y posterior aprobación, atendiendo las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedidas por el DNP/SGR.

Que el proyecto señalado se encuentra incluido en el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, en el plan de desarrollo de Yondó Antioquia, 2020-2023 "Esperanza Paz Y Progreso"

Que el proyecto señalado fue formulado y presentado por el Municipio de Yondó y cuentan con viabilidad de ejecución, así como los correspondientes registros con sus respectivos soportes en el Banco de proyectos de inversión a través del Sistema Unificado de inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP SGR.

Que en virtud de lo dispuesto en el **párrafo 3 de artículo 6 de la ley 2056 de 2020**, la entidad designada ejecutora de los proyectos de inversión deberá ser de naturaleza publica y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.

Que el municipio de Yondó propuso como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría y el personal de apoyo a la supervisión del proyecto a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDO E.S.P. identificada con NIT: 811.021.151-6.

Que, mediante **Decreto 020 del 05 de marzo de 2.024** el Municipio de Yondó procedió a PRIORIZAR Y APROBAR, el proyecto de inversión, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA " asignando como entidad ejecutora a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDO E.S.P.

Que mediante **oficio 041-2024 de fecha 08 de marzo de 2.024**, la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. aceptó la designación como entidad ejecutora, entidad pública encargada de la contratación de la interventoría del proyecto y entidad pública encargada de la contratación de personal de apoyo a la supervisión del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA " Código BPIN: 2023058930004, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa vigente del Sistema General de Regalías.

Conforme a ello, la Empresa adelantó **proceso Invitación Privada De Tres (3) Ofertas - No ID-ESP-002 - 2024**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004.**

De conformidad por lo previsto en el **Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994**, en especial lo preceptuado por los artículos 31 y 32; y lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

Que la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta por acciones, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por escritura pública No 2205 del 17 de noviembre de 2015 de la Notaría Primera Del Circuito De Barrancabermeja, inscrita en la Cámara De Comercio del nordeste antioqueño bajo el número de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el título II del capítulo I del artículo 32 y siguientes de la ley 142 de 1994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagra el régimen aplicable para las empresas de servicios públicos domiciliarios, las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., enmarca su misión como una empresa líder en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que brinda calidad de vida y bienestar a la comunidad Yondosina de las zona urbana y rural, generando valor a través de todos nuestros procesos eficientes, eficaces, seguros y responsables con el medio ambiente, y su visión en garantizar su sostenibilidad a través de la innovación, eficacia en sus procesos y el desarrollo de servicios con altos estándares de calidad y responsabilidad con el medio ambiente.

La Junta Directiva de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el **Acuerdo No. 013 de 2016** a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El **artículo Sexto (6) del Manual de Contratación** de la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Sexto (6) del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

El manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P., contempla en el CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FORMAS DE CONTRATACION, ARTÍCULO DÉCIMO, numeral 1.1:

ARTÍCULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN.

1. INVITACIÓN DIRECTA

1.1 Solicitud privada de una oferta

Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300SMLMV) se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico.(...)

Que, revisada la cuantía a contratar en el presente proceso de selección, y de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P, se debe aplicar el procedimiento de solicitud de una (1) oferta.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yondó, como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, tienen como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, define que como entidad de la división política administrativa del Estado tiene como finalidad “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

En esa misma Ley se consagra en su artículo 3, entre otras, como funciones del municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. solucionar las necesidades insatisfechas de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Que el municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículos 5° y 6°, ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad. Que en el municipio de Yondó se presenta pérdida de la capacidad del medio ambiente, muchas veces por satisfacer las necesidades sociales, de la biodiversidad y ambientales de la tierra, lo que genera un deterioro ambiental, revelando así que los recursos naturales de la tierra se agotan o se dañan y el medio ambiente se ve comprometido.

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. tiene como principal objetivo la prestación de servicios públicos domiciliarios, incluyendo acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Yondó y otros municipios con los que haya celebrado convenios para tal fin. Entre sus actividades también se incluyen el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, y disposición final de residuos sólidos.

En el barrio José Domingo Olivero segunda etapa, ubicado en el municipio de Yondó, El crecimiento acelerado y desordenado de la población en los últimos años ha dado lugar a la falta de sistema de alcantarillado sanitario en muchas de las viviendas, lo que conlleva a la utilización de pozos sépticos que en su mayoría no cumplen con los estándares necesarios para un tratamiento completo de las aguas residuales.

Esta situación ha generado focos de contaminación tanto en los mantos freáticos subterráneos como en cuerpos receptores superficiales, ya que en algunos casos los residuos son dispuestos directamente en fuentes hídricas cercanas y en lotes baldíos, aumentando así los riesgos ambientales y de salud para la población del barrio.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

La exposición directa de la población a estas fuentes de agua contaminadas aumenta la susceptibilidad a enfermedades gastrointestinales, afectando gravemente su salud y calidad de vida. Además, la normativa legal vigente en materia de saneamiento básico y gestión ambiental obliga a la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. a tomar medidas para priorizar las obras necesarias que garanticen una solución óptima en cuanto al servicio de alcantarillado para todo el barrio José Domingo Olivero segunda etapa.

A pesar de los esfuerzos realizados por las administraciones municipales, en el barrio aún persisten altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), lo que afecta tanto la salud como el desarrollo integral de sus habitantes y genera impactos ambientales negativos. La disposición inadecuada de residuos sólidos en fuentes hídricas cercanas y lotes baldíos representa un riesgo de colapso y problemas de salubridad, especialmente para la población infantil.

Hasta la fecha, este sector no cuenta con ninguna conexión al sistema de alcantarillado existente del municipio, lo que significa que toda su población carece del servicio de alcantarillado sanitario, exponiéndolos a riesgos adicionales para su salud y bienestar. Es urgente que se tomen medidas para abordar esta situación y mejorar las condiciones de vida en el barrio José Domingo Olivero segunda etapa.

En atención a la necesidad descrita, se está adelantando proceso de contratación directa por solicitud privada de tres (3) ofertas para la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA**. De manera concomitante se adelantó la contratación de la interventoría del referido contrato de obra.

Debe tenerse en cuenta que el proyecto aprobado mediante **Decreto 020 del 05 de marzo de 2.024** del Municipio de Yondó correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA** " Código BPIN: 2023058930004, incluye los recursos para la presente contratación.

Así las cosas, se considera conveniente y oportuno, iniciar proceso de selección de contratista para contratar el apoyo a la supervisión de la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004**

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: APOYO A LA SUPERVISIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004."

2.1.1. CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de **APOYO A LA SUPERVISIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO**

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004."

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el Código BPIN: 2023058930004.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

- a. Apoyar en las labores de coordinación, gestión y hacer seguimiento a las diferentes actividades para dar cumplimiento a los objetivos estratégico y metas en desarrollo del Contrato de obra 044 de 2024 **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004.**
- b. Elaborar informes del Contrato de obra 044 de 2024 **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004.**
- c. Realizar las actividades de supervisión TÉCNICA de las obras contratadas en desarrollo del Contrato de obra 044 de 2024 **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004.**, por la empresa para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las mismas.
- d. Atender oportunamente todos los llamados y requerimientos que haga la Empresa.
- e. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- f. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- g. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- h. Aceptar la carta de asignación de supervisiones, para contratos de prestación de servicios que en desarrollo del contrato de obra 044 de 2024 **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004** se requieran.
- i. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.
- j. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

Generales:

1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
3. Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

1. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

2. Realizar acompañamiento al contratista durante las actividades que requieran presencia de un representante de LA EMPRESA.
3. Dar pronta respuesta a las solicitudes realizadas por el interventor concerniente a la obra.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Yondó, Antioquia.

2.6. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio.

2.7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es SUPERVISIÓN y la cuantía del contrato, la cual equivale a **15.38 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente aproximadamente**; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTICULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN

1. INVITACIÓN DIRECTA

1.1 Solicitud privada de una oferta

Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300SMLMV), se efectuara una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico. Esta contratación se hará mediante contrato y será firmado por el Gerente de la empresa. (...)

4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$20.000.000,00)**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el proyecto de inversión " CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA " Código BPIN: 2023058930004.

La empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% y RETEICA 1%.

La empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00027 del 15 de agosto de 2.024, Rubro: 2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% y RETEICA 1%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación por invitación directa en la modalidad de solicitud privada de una (01) oferta, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P. se invitará a una (01) persona, natural o jurídica, que haya demostrado cumplimiento en ejecución de contratos de interventoría en general, para lo anterior, se tendrá en cuenta la base de datos que han contratado a satisfacción con LA EMPRESA y que cumpla con la presentación de los siguientes requisitos aportando la documentación pertinente:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia del documento de identidad
3. Hoja de vida y soportes de idoneidad
4. Registro Único Tributario Actualizado
5. Certificado de Afiliación a EPS o pago de aportes del mes inmediatamente anterior
6. Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones o pago de aportes del mes inmediatamente anterior (si aplica)
7. Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica)
8. Fotocopia de la Libreta militar (si aplica)
9. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, de medida correctivas, de delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos, u otros)
10. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
11. Paz y Salvo expedido por la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P.

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a (1) mes.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
4. Soportes Experiencia e idoneidad del contratista
5. Registro Único Tributario
6. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes suscrita por el representante legal

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

7. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales) de la Empresa
8. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, de medida correctivas, de delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos, u otros) del representante legal de la empresa.
9. Paz y salvo de la empresa y el representante legal expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo de la empresa y representante legal expedido por la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P.

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. Riesgos Económicos: el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

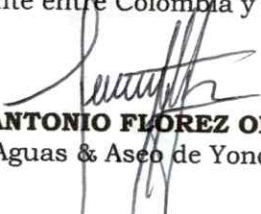
Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P.
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P.
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del manual de contratación vigente, y dada la discrecionalidad del Gerente de la empresa para determinar si cada contratación deberá obtener la aceptación de garantías, La gerencia de la empresa ha determinado que para el presente contrato a celebrar, por su naturaleza y cuantía, no se exigirá la suscripción de garantías por parte del contratista

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.


EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA

Gerente Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

Proyectó: Magally Tarazona Niño - Asesor Jurídico
Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com